



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

**ACUERDO No. 003
Agosto 24 de 2023**

Por medio del cual se establecen descuentos en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Manizales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que compete al Consejo Superior en atención al artículo 17 literal e) de los Estatutos Generales "*Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativos y estudiantil*".

Que el Consejo Superior en sesión del 24 de agosto de 2023, consideró pertinente establecer y reglamentar algunos descuentos.

ACUERDA

Artículo 1: Establecer los siguientes descuentos.

1. Descuentos para grupo de empleados de una misma organización.
2. Descuento por grupo familiar.

Artículo 2: Descuentos para grupo de empleados de una misma organización. Este descuento aplica a un grupo de empleados de una misma organización que se matriculen en la Universidad de Manizales cumpliendo los siguientes requisitos:

- Ingresar al mismo programa, periodo académico, modalidad y semestre.

Artículo 3. Cuantía del descuento.

Para grupos de 2 a 4 funcionarios: descuento del 5%

Para grupos de 5 a 7 funcionarios: descuento del 10%

Para grupos de más de 8 funcionarios: descuento del 15%



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Para los graduados de la Universidad de Manizales se les aplicará un 5% de descuento adicional en el valor de la matrícula.

Parágrafo 1: Los descuentos cubrirán el número total de períodos académicos establecidos en el respectivo plan de estudios, para pregrados incluye prácticas y/o opción de grado. En el caso de posgrados los tiempos aplican conforme a lo establecido en los lineamientos de este nivel de formación. Quienes no logren terminar su plan de estudios en estos períodos, deberá pagar la totalidad de la o las matrículas adicionales.

Parágrafo 2: Este descuento aplica para los rangos de matrícula mínima, reducida y estándar, así como para matriculas en periodos intersemestrales.

Parágrafo 3: Este descuento no es acumulable con otros descuentos, beneficios, incentivos o becas otorgados por la Universidad de Manizales, ni será transferible a terceros, ni reembolsable en dinero.

Parágrafo 4: En los casos que el estudiante requiera aplazar su proceso de formación, este descuento se conservará hasta por dos periodos académicos como máximo.

Artículo 4: Requisitos para mantener la beca.

- a) Cumplir con el reglamento y los acuerdos fijados que sustentan la formación profesional en la Universidad de Manizales.
- b) Cumplir con los criterios de aprobación establecidos en las normas de la Universidad de Manizales, según el nivel de formación.
- c) Para disfrutar de cualquiera de los descuentos en el presente reglamento, el estudiante no puede haber incurrido en conductas que atenten contra el orden académico (Reglamento Estudiantil), o haber violado el régimen disciplinario.

Artículo 5: Descuento por grupo familiar.

Este descuento aplica para las personas que al matricularse en la Universidad en algún programa de pregrado y posgrado demuestren tener un familiar en el rango de hijos, cónyuge, compañero (a) permanente, padres y hermanos matriculado en la Universidad de Manizales.

Artículo 6: Cuantía del descuento.

Se aplicará un descuento del 5% a cada uno de los estudiantes.

caj



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Parágrafo 1: Este descuento aplica para los rangos de matrícula mínima, reducida y estándar, así como para matriculas en periodos intersemestrales.

Parágrafo 2: Este descuento no es acumulable con otros descuentos, beneficios, incentivos o becas otorgados por la Universidad de Manizales, ni será transferible a terceros, ni reembolsable en dinero.

Parágrafo 3: El descuento se otorgará como un saldo a favor para el periodo académico siguiente y no dará lugar a devolución en efectivo. Si el beneficiario fuera estudiante de último semestre, se podrá aplicar al valor de los derechos de grado.

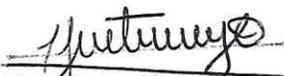
Artículo 7: Requisitos para acceder al descuento.

1. Que los estudiantes se encuentren matriculados en el momento de solicitar el descuento.
2. Cumplir con el reglamento y los acuerdos fijados que sustentan la formación profesional en la Universidad de Manizales.
3. Cumplir con los criterios de aprobación establecidos en las normas de la Universidad de Manizales, según el nivel de formación.
4. Para disfrutar de cualquiera de los descuentos en el presente reglamento, el estudiante no puede haber incurrido en conductas que atenten contra el orden académico (Reglamento Estudiantil), o haber violado el régimen disciplinario.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.


Santiago Noreña Muñoz
Presidente


César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General